

CONSTANCIA SECRETARIAL: Belalcázar Caldas, 22 de septiembre de 2020. Al Despacho del señor Juez, proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía radicado bajo el número 2020-00028-00, manifestando que se corrió traslado de las liquidaciones de crédito presentadas por la parte ejecutante en el micro sitio web de la rama judicial correspondiente a este Despacho, vencido el término sin pronunciamiento alguno. Una vez revisada la liquidación presentada, se encuentra que la misma resulta correcta. Sírvase proveer,

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Belalcázar Caldas, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado:	JHONATHAN BEDOYA GONZALEZ
Radicado:	170884089001-2020-00028-00
Auto Interlocutorio N°	376

A Despacho el proceso ejecutivo singular promovido por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, en contra de **JHONATHAN BEDOYA GONZALEZ**.

CONSIDERACIONES.

El día 09 de septiembre del presente año, se fijó en lista en el micro sitio web de la rama judicial correspondiente a este Despacho, las liquidaciones de crédito por el término de tres (3) días. Dentro del término de traslado, no se presentaron objeciones relativas al estado de cuenta, razón por la cual se aprueban las liquidaciones de crédito presentadas al tenor del art. 446 del C.G.P., en la medida que una vez revisadas, conforme a la información consignada en la constancia secretarial que antecede, se encuentra que la mismas guardan correspondencia con el resultado que deben arrojar las obligaciones.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas,

R E S U E L V E

PRIMERO: APROBAR las liquidaciones de crédito presentadas por la parte demandante, correspondientes a las obligaciones incluidas en los pagarés Nros. 018206100007001 y 018206100006675, por las razones anotadas en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JUAN SEBASTIAN RESTREPO ROJAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL BELALCAZAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51437261c97570e5210cb28e0f9399da3ecb844c8d877c4b89569f31737c01e1

Documento generado en 22/09/2020 07:09:42 p.m.